



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MAT.: APRUEBA BAJA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA.
Monte Patria, 17 de Abril de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 5925.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la Asunción de Alcalde y Concejales, período 2016 - 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Oficio N° 156, de fecha 20 de Marzo de 2018, del Sr. Willy Godoy Z., Jefe del Departamento de Educación Municipal a Presidente e Integrantes del Honorable Concejo Municipal, solicitando autorización para dar de baja bienes inmuebles detallados en anexo;
- Certificado N° 58, Acuerdo del Concejo adoptado en Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 03 de abril de 2018;
- En uso de las facultades inherentes mi cargo; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar de baja los bienes muebles que han cumplido su vida útil, según consta en oficios e informes emitidos por los Directivos de los Establecimientos Educativos y que congestionan las dependencias de estos, pudiendo convertirse en un foco de peligro para los alumnos/as y funcionarios/as; en razón de lo señalado, el Concejo en Sesión Ordinaria N° 49, de fecha 03 de abril de 2018, presidida por el Presidente del Honorable Concejo, su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza, quienes en el punto número 2 de la sesión, aprueban por unanimidad dar de baja bienes muebles, los cuales serán retirados desde los Establecimientos Educativos por el Funcionario Encargado de Equipamiento del Departamento de Educación, quien evaluará e informará respecto del estado actual de conservación en el que se encuentren los bienes, para ser destinados a Establecimientos Educativos, para uso de los CC.PP.AA., y/o donados a Instituciones Comunitarias que así lo soliciten.

1. **APRUEBASE** dar de baja los bienes muebles señalados en Ord. N° 156/2018 y su anexo, todos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria - Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO (A) MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

RLC/WGZ/ccl.

Distribución

- Administrador Municipal - Monte Patria, Sr. Robinson Lafferte Cortés.
- C.c.: Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- C.c.: Establecimientos Educativos correspondientes.
- C.c.: Áreas D.E.M.: Recursos Financieros, Control Interno, Recursos Operativo, Secretaría D.E.M.

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguítas 31 /53 2 354400 / www.mpatria.cl

